FOLIO Nº 11

ILMO. AYUNTAMIENTO GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO Santa Cruz de Tenerife

00.- MEMORIAS

b) MEMORIA INFORMATIVA DEL SR. GERENTE

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE
ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS TERRITORIALES
GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO

INFORME JUSTIFICATIVO DEL SR. GERENTE DE URBANISMO SOBRE EL PLAN DE INVERSIONES PREVISTO EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO DE LA GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO (ÁREA DE GOBIERNO DE SERVICIOS TERRITORIALES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE TENERIFE) PARA EL EJERCICIO 2016

El presupuesto del Organismo Autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo de Santa Cruz de Tenerife, se ha elaborado condicionado por diversos factores, los cuales limitan la capacidad de desarrollo de la totalidad de las actuaciones deseadas. Así, a las limitaciones que devienen de la aplicación de la regla de gasto, por aplicación de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, que con sus evidentes contradicciones con las previsiones contenidas tanto en la Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales como en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, se suman el debido cumplimiento de las sentencias firmes de contenido económico que están recayendo en expedientes discutidos en sede judicial con anterioridad a la legislatura y que suponen un lastre en los gastos de este Organismo. Así mismo, se han cerrado acuerdos extrajudiciales de carácter indemnizatorio, que suponen aminorar las responsabilidades patrimoniales contractuales, siendo la Gerencia Municipal de Urbanismo la encargada de materializar dichos pagos, por devenir de expedientes administrativos tramitados por el Servicio de Proyectos Urbanos, Infraestructuras y Obras. A todo lo anterior, se añade la situación de crisis global, especialmente en los sectores de la construcción y del comercio (actividades), que ha afectado a los ingresos previstos, y en mayor medida a los ingresos corrientes, siendo especialmente dramático en el caso de este Organismo Autónomo, al depender los ingresos propios principalmente

de estos sectores, siendo la actividad constructiva la primera que se ve afectada por la situación económica actual, si bien se está empezando a dar una leve reactivación de la economía local y, en concreto, de este sector de actividad, con la entrada en vigor el nuevo Plan General, que se ha producido el 18 de julio de 2014, si bien continúan suspendidos determinados ámbitos afectados por la situación legal de fuera de ordenación, situación en la que está trabajando la Gerencia Municipal de Urbanismo dentro del plazo concedido por la COTMAC, para elevar propuesta para su aprobación. Así mismo, una vez producida la aprobación definitiva del Plan Especial del Puerto, así como la próxima aprobación definitiva de los distintos Planes Especiales que se pretenden ultimar en breve, tales como el Plan Especial del Parque Marítimo, y el Plan Especial de Protección del Barrio de El Toscal, y de los que se pretenden iniciar durante el 2016 , como son los Planes Especiales de Protección del Antiguo Santa Cruz y Los Hoteles, así como el Plan Especial de Las Teresitas, para el que se ya se realizó durante los meses de agosto a noviembre de 2014 el proceso participativo con el objetivo de recabar la opinión de los usuarios de la playa, así como del resto de ciudadanos, en relación al modelo de playa que quieren para Santa Cruz de Tenerife.

Así mismo, se continua dando las situaciones directamente relacionadas con la crisis del sector de la construcción y que, si bien tiene relación con los ingresos, afecta de modo directo e inmediato a los gastos que debe afrontar éste Organismo Autónomo. Esto se produce en los expedientes de disciplina urbanística, especialmente en el caso de las órdenes de ejecución que se dictan en las obras paralizadas, muchas de ellas en estado de abandono y con licencias caducadas. Así mismo, situaciones de abandono de inmuebles por parte de sus propietarios, especialmente en lugares emblemáticos de la ciudad, tales como la zona del Antiguo Santa Cruz y El Toscal, que han motivado una incesante actuación por parte de los servicios de inspección urbanística de la Gerencia Municipal de Urbanismo, atendiendo casos que se prevé generen durante el 2016 nuevos gastos, cuyo cobro será dudoso por la situación económica de sus propietarios, tales como las actuaciones llevadas acabo en la Antigua Fábrica Celgan o en solares abandonados por la empresa promotora, tales como

el ubicado en la C/ Las Machas, en el Sobradillo. En muchos casos, estos propietarios se encuentran en concurso voluntario de acreedores, conforme al 22 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, por lo que difícilmente se va a conseguir recuperar, en un plazo breve, las cantidades desembolsadas, lo que genera inestabilidad presupuestaria.

Así mismo, ante la entrada en vigor del Documento de Revisión del Plan General de Ordenación, en este presupuesto se hace necesario realizar las dotaciones necesarias para hacer frente a la memoria de ejecución conforme a la memoria económica financiera que marca el mismo documento aprobado. Es por ello que se realizan unas dotaciones iniciales ampliables, en previsión cubrir las obligaciones que se vayan concretando durante el ejercicio 2016.

Ante esta situación brevemente expuesta y, siguiendo las directrices marcadas desde el Excmo. Ayuntamiento así como teniendo en cuenta el importe de la transferencia corriente de aquél, se disminuye en 1.542.409,06€, respecto a las previsiones del 2015, fruto de la reducción de intereses derivados de sentencias y la reducción de remanente negativo de la tesorería.

Se ha elaborado el presupuesto para el 2016 atendiendo a las siguientes premisas:

1.- El mantenimiento y mejora de los servicios prestados y funciones ejercidas por la Gerencia, con una política de implicación del personal a todos los niveles. A tal fin, y atendiendo a la Estructura Administrativa del Organismo Autónomo por Resolución del Sr. Consejero Director de fecha 28 de octubre de 2013, y una vez aprobada por la Junta de Gobierno Local la modificación de la actual Relación de Puestos de Trabajo, con una revisión de las funciones asignadas a todos los puestos de trabajo, con el fin de dotar de una mejor polivalencia del personal en los distintos grupo y categorías que lo conforman, sin que ello suponga a priori un aumento del gasto. No obstante, se produce incremento en el Capítulo I del presupuesto, que viene determinada por la dotación en la Plantilla Presupuestaria de los Puestos de Trabajo con Nivel de Jefatura de Servicio/ Dirección, que hasta la

fecha y desde la Relación de Puestos de Trabajo aprobada en el año 2002, no figuraban en el Capítulo I del Organismo Autónomo, y si en el del Ayuntamiento. Esto provocaba una disfuncionalidad de la Relación de Puestos de Trabajo, de tal forma que no era la Gerencia Municipal de Urbanismo quien cubría dichos puestos, sino que era el Ayuntamiento, por lo que el Organismo Autónomo dependía de que se tramitaran las oportunas convocatorias de los procedimientos de provisión por funcionarios de carrera, de los referidos puestos de trabajo. Así mismo, se produce la asunción de las nóminas del personal del Ayuntamiento que presta sus servicios en puestos de trabajo ubicados en el Organismo Autónomo, siendo esto una variación importante en la política de personal del Ayuntamiento, que hasta ahora no se había acometido, y es que por definición, la plantilla presupuestaria debe reflejar los puestos que se desempeñan, y tenía difícil encaje puestos de trabajo provistos y sin embargo que no apareciesen en la plantilla presupuestaria del Organismo Autónomo. Esto unido a la regularización de los trienios del personal, que con carácter general, se realiza cada año, y con el supuesto extraordinario fijado por el Real Decreto-ley 10/2015, de 11 de septiembre, por el que se conceden créditos extraordinarios y suplementos de crédito en el presupuesto del Estado y se adoptan otras medidas en materia de empleo público y de estímulo a la economía, que supone la devolución del 50% restante de la paga extraordinaria del mes de noviembre de 2012 no abonada en virtud del Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, suponiendo todo ello un incremento del Capítulo I de 220.825,00€, lo que supone un 4,5% más que el ejercicio anterior.

2.- Respecto a los Gastos corrientes, cabe destacar el compromiso de mantener al personal durante el próximo ejercicio, habiéndose procedido durante el ejercicio 2014 a la renovación de las Ofertas de Empleo Público de ejercicios anteriores, ya caducadas, y dentro de las limitaciones contenidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio, si bien las convocatorias para la cobertura en propiedad de las plazas provistas por personal funcionario y laboral en régimen de interinidad estará sujeta a la autorización del Excmo. Ayuntamiento, de acuerdo con las directrices fijadas en materia de contención del gasto público.

Se continúa con la política de reajuste y esfuerzo en la contención del gasto corriente ya iniciado en la pasada legislatura. Dicho esfuerzo se concreta en la adhesión a los Acuerdos Marco que está tramitando el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, y que nos permite acceder a la prestación de Servicios, tales como el de Seguridad Privada de la Sede, envíos de correo postal certificado, a través se realizan la mayoría de las notificaciones. Así mismo, en esta misma línea, el Organismo Autónomo se ha adherido al Sistema de Contratación Centralizada de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, con el cual durante el ejercicio 2015 ha realizado inversiones que le han permitido renovar sus equipos multicopia y demás hardware necesario para el desarrollo de las tareas que tiene encomendadas el Organismo Autónomo, pretendiendo continuar con esta renovación durante el ejercicio 2016.

Se mantiene la tendencia en la gestión recaudatoria derivada del convenio interadministrativo suscrito con el Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife, mediante el cual se está procediendo a la recaudación de deudas pendientes de los ejercicios anteriores que están en fase de ejecución y que no habían podido realizarse efectivos, si bien es cierto, que se están dando supuestos en los que, no pudiendo recaudar cantidad monetaria se están arbitrando procedimientos de embargo sobre bienes muebles e inmuebles de titularidad de los obligados, siendo dichos procesos más largos y costosos. Como consecuencia de la cobertura de la Sección de Inspección Urbanística y Actividades, se ha mejorando la disciplina urbanística de la ciudad, tramitando un considerable volumen de expedientes. Se ha logrado, con la existencia del convenio celebrado con el Consorcio de Tributos que, aquellos supuestos que se producían con anterioridad, en los que había una tendencia a desatender las órdenes de ejecución por la ineficacia de la vía ejecutiva a la hora de imponer las sanciones o multas coercitivas, así como para los supuestos de ejecución subsidiaria en las que, ante la falta de previsión presupuestaria, debía recurrirse siempre a la

liquidación provisional y posterior definitiva, para la asunción por el obligado e los constes de ejecución material, y ante la ausencia de abono en vía voluntaria y la posterior ineficacia en la vía ejecutiva, la falta de medios económicos hacía inviable la contratación a costa del obligado de las obras necesarias para dar cumplimiento a las ordenes de ejecución. Si bien, tal y como se expuso anteriormente, se están generando desequilibrios ante la falta de cobro a corto plazo de los derechos generados a favor del Organismo Autónomo, por los motivos ya expuestos.

Se ha "regenerado" el efecto coercitivo de las sanciones pecuniarias, al tener ahora una herramienta efectiva de cobro en vía ejecutiva, con lo cual la actividad propia de la disciplina urbanística se ha mostrado más efectiva, produciéndose un aumento del nivel de cumplimiento voluntario de las mismas, si bien es cierto, que en aquellos supuestos en los que el montante económico no es relevante. Con esta finalidad se articuló el Acuerdo Marco para la ejecución de las obras que deriven de los expedientes de disciplina urbanística, renovado durante el ejercicio 2015, en el que se ofrece contratos de obras a que den lugar las inejecuciones por los particulares de las órdenes de ejecución que se deriven de los expedientes de disciplina urbanística, cuando se produzca incumplimiento de la obligación de hacer por parte del obligado, y así mismo, cuando así lo solicite el obligado por la orden de ejecución, mediante solicitud expresa, podrá acogerse al Acuerdo Marco para la ejecución de las obras, debiendo abonar los costes de ejecución que deriven del contrato de obras conforme a las condiciones fijadas previamente. Durante los ejercicios 2014 y 2015 se ha manifestado como un instrumento eficaz, que agiliza los procedimientos a la hora de contratar las obras en los procedimientos de ejecución subsidiaria, habiéndose ido mejorando con su aplicación, fruto de la experiencia, por lo que el nuevo pliego de Acuerdo Marco, se ha mejorado de conformidad con la experiencia acumulada durante los dos años de aplicación del anterior.

Así mismo, la entrada en vigor de las Ordenanza de Paisaje Urbano, en la cual se regula, entre otros aspectos, la publicidad en la ciudad (vallas publicitarias, publicidad en fachada, etc) sujetándolo a criterios urbanísticos y sometidos al pago de tasa, generará nuevos ingresos hasta ahora no previstos, regulando un sector hasta ahora en una situación de una cierta "alegalidad". Así mismo, la Ordenanza de Conservación, Restauración, Rehabilitación y Estado Ruinoso de las Edificaciones, en vigor, y cuyo y con sus dos primeros períodos de aplicación (2014-2015), provoca una dinamización del sector de la construcción hasta ahora en crisis, puesto que es una medida de fomento para los técnicos más afectados por la crisis (Arquitectos, Aparejadores, Ingenieros, etc) a la hora de elaborar informes sobre viviendas de más de 30 años certificando que continúan siendo habitables, y para las empresas de la construcción, ahora reconvertidas en rehabilitadotas o de reforma, en la medida en que serán objeto de contratación por los particulares cuyas viviendas no reúnan las condiciones referidas de habitabilidad y sea necesario realizar reformas o mejoras en las mismas, lo que dará lugar a solicitudes de licencias con la consiguientes tasas de tramitación. Dichos resultados no podrán ser efectivos si no se lleva a término, por parte de ésta Administración, una actividad de control rigurosa sobre la falta de presentación por parte de los obligados, de los correspondientes informes de viabilidad, y posterior despliegue, en los casos en que proceda, de una actividad sancionadora sobre los incumplidores. A tal fin se procede a reforzar la Sección de Inspección Urbanística y Actividades, encargada de la aplicación de la Ordenanza, con nuevos medios personales, sin que supongan aumento en los gastos. Es necesario en este sentido, que se produzca una actividad de fomento, por parte de los poderes públicos, no solo con incentivos fiscales, sino también mediante la fórmula de las Subvenciones, a los efectos de incentivar la actividad rehabilitadora de las edificaciones, que tendrá como principal efecto, el adecentamiento y la seguridad de las edificaciones existentes, y como efecto secundario la reactivación del sector y la generación de nuevos puestos de trabajo, lo que conllevará el aumento de la recaudación en concepto de Tasas e Impuestos que gravan esta actividad, todo ello en el marco de las previsiones contenidas en la Ley 8/2013, de 26 de junio, de rehabilitación, regeneración y renovación urbanas y el Real Decreto 233/2013, de 5 de abril, por el que se regula el Plan Estatal de

fomento del alquiler de viviendas, la rehabilitación edificatoria, y la regeneración y renovación urbanas, 2013-2016

Se prevé la revisión y actualización de las Ordenanzas reguladoras de las Actividades Urbanísticas, a fin de ajustar las tasas en ellas reguladas al coste real y efectivo de los servicios, teniendo en cuenta los nuevos procedimientos a los que ha dado lugar la entrada en vigor de la Ley 7/2011, de 5 de abril, de actividades clasificadas y espectáculos públicos y otras medidas administrativas complementarias, así como el DECRETO 52/2012, de 7 de junio, por el que se establece la relación de actividades clasificadas y se determinan aquellas a las que resulta de aplicación el régimen de autorización administrativa previa y el Decreto 86/2013, de 1 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de actividades clasificadas y espectáculos públicos. Así mismo, ha de tenerse en cuenta el Real Decreto ley 19/2012, de 25 de mayo, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, y la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios, en las que se tiende a una simplificación administrativa en el acceso al ejercicio de actividades, así como la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado

.En el caso de los gastos derivados de la encomienda relacionada con los damnificados del 31 de marzo así como los derivados del realojo de los expropiados en el proyecto de obras del barranco de Santos, se prevé culminar los procedimientos que faciliten la construcción del inmueble de viviendas destinadas a la reposición de viviendas a los afectados, y al que se obligó esta Administración en los convenios expropiatorios que suscribió con cada uno de los expropiados, dando con ello respuesta a los compromisos adquiridos en el pasado con estos ciudadanos, dejando así de pagar las rentas que por realojo se estaban abonando por esta Administración. No obstante, se insta a la Corporación la dotación del crédito necesario para afrontar los gastos que persisten y que, como se ha dicho en el punto anterior, habida cuenta del recorte presupuestario al que se ha visto sometida Gerencia y ante la imposibilidad de afrontar estos gastos con recursos propios.

Durante el ejercicio 2016, se prevén culminar con su aprobación definitiva los Planes Especiales de Protección de El Toscal, así como el inicio de la tramitación y aprobación inicial de los Planes Especiales de Protección de Los Hoteles-Pino de Oro y el Antiguo Santa Cruz, que pretenden la ordenación de estos ámbitos, permitiendo compaginar la protección del patrimonio histórico, como valor preferente, con el desarrollo que se pretende de la misma y, al mismo tiempo, facilitando usos en los inmuebles que permitan una dinamización y revitalización de la actividad comercial y social de la ciudad. Para posibilitar la tramitación de los Planes Especiales de Protección de Los Hoteles-Pino de Oro y el Antiguo Santa Cruz, al mismo tiempo que se da solución al Fuera de Ordenación de las Áreas Suspendidas, se tiene previsto la licitación mediante Contrato Administrativo de Servicios, de los Planes Especiales de Protección de Los Hoteles-Pino de Oro y el Antiguo Santa Cruz, con el objetivo de que estén aprobados definitivamente los mismos antes de finalizar el ejercicio 2016. Así mismo, tanto para solución del fuera de ordenación de las áreas suspendidas en el Documento de Revisión del Plan General, se prevé recurrir a la contratación, mediante lista de reserva, de funcionarios interinos por ejecución de programas de carácter temporal, que no podrán tener una duración superior a tres años, lo que supondrá poder asumir esta tarea desde el propio Organismo Autónomo, con un coste más moderado que el que supone la externalización mediante Contrato Administrativo de Servicio.

Así mismo, atendiendo a las reivindicaciones vecinales, durante el 2016, una vez finalizados los trabajos técnicos realizados por empresa externa, se están realizando los trabajos necesarios que hagan posible la aprobación inicial del Plan Especial de Ordenación de las Telecomunicaciones en el Municipio de Santa Cruz de Tenerife, dando con ello cumplimiento al dispositivo cuarto del Acuerdo del Excmo. Ayuntamiento Pleno de Santa Cruz de Tenerife, adoptado en sesión celebrada el día 20 de julio de 2012. Con ello se pretende armonizar la prestación de un servicio, que tiene la condición de servicio de interés general que se presta en régimen de libre competencia, con las inquietudes vecinales sobre la proliferación desordenada de éste tipo de instalaciones por la ciudad. Con esto

también se logrará aumentar la recaudación mediante la determinación de aquellas que estén en situación de ilegalidad, mediante la incoación de los correspondientes expedientes sancionadores y, en su caso, de legalización de las instalaciones.

3. – En lo que se refiere a los gastos financieros, estos son consecuencia del pago de los acuerdos extrajudiciales por responsabilidad patrimonial contractual, aprobados por la Junta de Gobierno Local, en los que la Gerencia Municipal de Urbanismo figura como ente pagador, por devenir de contratos en su día gestionados por el Servicio de Proyectos Urbanos, Infraestructuras y Obras cuando estaba integrado dentro del Organismo Autónomo. Así mismo, incluyen los pagos por procedimientos expropiatorios, en concepto de intereses de demora, tales como la expropiación de la finca nº 9 del proyecto del viario de Barranco de Santos en sus fases III y IV, así como los correspondientes a la finca de propiedad de las Hermanas del Asilo de Ancianos en la ejecución de la infraestructura viaria del Barranco de Santos.

4.- En lo que se refiere a las inversiones previstas para el ejercicio 2016, se dotan los créditos para atender los pagos de diversas obligaciones derivadas de ejecuciones de sentencias judiciales, en concepto de principal, tales como la expropiación de la finca nº 9 del proyecto del viario de Barranco de Santos en sus fases III y IV, existiendo acuerdo extrajudicial suscrito entre las partes para dar cumplimiento a la sentencia, mediante el cual se fracciona el pago en distintas anualidades, recogiéndose la anualidad 2016. También nos encontramos con el pago a favor de Construcciones Daltre, en virtud de Sentencia recaída en la Jurisdicción Contencioso Administrativa. Se prevé el importe que, por sentencia judicial, corresponde a ésta Administración, al haber sido condenada a soportar el 50% del coste de ejecución de un muro de contención en la urbanización Divina Pastora de ésta Capital, y que en la parte que afecta a esta Administración, asciende a la cantidad de 160.000€.

Iniciadas las obras de rehabilitación del inmueble conocido como Casa Lázaro (Casa Siliuto), inmueble adquirido por el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, por sus valores arquitectónicos,

siendo una construcción ecléctica de principios de 1900, del arquitecto Federico Solé. Desde su adquisición se ha pensado destinarla al uso de casa de la juventud, consiguiendo con ello un doble objetivo, la recuperación de un inmueble de valor arquitectónico e histórico para la ciudad, y destinarla a un uso relevante, tanto desde el punto de vista social como cultural. A tal efecto, un equipo de Técnicos, encabezados por el Director Técnico de Urbanismo de la Gerencia Municipal de Urbanismo de Santa Cruz, ha redactado un proyecto básico y de ejecución de las obras de rehabilitación. Se suscribe Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife y el Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, a los efectos de financiar el coste de la obra, correspondiendo el 40% del coste al Excmo. Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife, y el 60% al Excmo. Cabildo Insular de Tenerife. Iniciados los trabajos en abril de 2015, se prevé en este presupuesto la anualidad correspondiente al ejercicio 2016, año en el que se esperan sean finalizadas y recepcionadas las obras.

Así mismo, se recoge como primera actuación, una vez esté en vigor el Plan Especial de Protección del Toscal, la adquisición del suelo necesaria para el desarrollo del Parque Urbano, en la C/ San Antonio, por importe de 1.856.605,00€.

Se continúa con la inversión para la culminación de los Planes Especiales de Protección del Barrio de Los Hoteles y El Antiguo Santa Cruz, con la intención de licitar los Contratos Administrativos de Servicios, que permiten externalizar la elaboración de dichos documentos, con la intención de agilizar la elaboración de los mismos, permitiendo al personal de la Dirección Técnica de Urbanismo de la Gerencia centrar sus esfuerzos en resolver el fuera de ordenación de las áreas suspendidas en el Documento de Revisión del Plan General.

Se prevé inversión para, una vez asumidas por Decreto Organizativo de fecha 18 de abril de 2013 las competencias municipales en materia de Patrimonio Histórico por el Organismo Autónomo, en lo que a la rehabilitación de inmuebles se refiere, se genera dotación en el presente presupuesto para afrontar la continuación de los trabajos de rehabilitación del Cementerio de San Rafael y San Roque, ya iniciados en 2015.

Así mismo se prevé la inversión para la redacción del proyecto de rehabilitación del edificio municipal Logia Masónica Sociedad Añaza, con un coste aproximado de los trabajos a realizar de 150.000,00€, abarcando diversos contratos de servicios, para la elaboración de estudios de estructuras, estudio de la cromática del inmueble, etc, todo con la finalidad de lograr un proyecto de la máxima calidad técnica y fiel a la naturaleza del inmueble a rehabilitar.

Habiéndose aprobado por el Consejo Rector, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de abril de 2015, el Convenio Urbanístico para la Sustitución de las Viviendas nuevas que se encuentran afectadas por la Actuación Urbanística Específica AUE-1 TINCER , y a los efectos de poder materializar encomienda de gestión a esa Sociedad Municipal de Viviendas, Proyectos y Obras Municipales, .S.A., se recoge para la anualidad 2016 una partida de inversión con 10.000€, teniendo previsto incluir en el presupuesto del 2017 una de 422.595€ y en el del 2018 otra de 422.595€, anualidad, esta última, en la que se espera finalizar las obras y dar por concluido el Convenio.

Así mismo, se prevé una partida de inversión, para la contratación del Estudio de los Elementos Etnográficos y Arqueológicos de Santa Cruz de Tenerife, por importe de 32.000€, y que contribuirá a una mejor delimitación y protección de los mismos.

Se prevé la continuidad en la inversión en Innovación Tecnológica en orden a la evolución en la implantación de la Administración Electrónica en el Organismo Autónomo, a tal fin se prevé las dotaciones necesarias para afrontar durante el 2016 la generación del portal de urbanismo, teniendo como fin último el lograr que el ciudadano puede cumplimentar trámites, tanto de solicitud como de tramitación de procedimientos sin necesidad de desplazarse a las oficinas de registro o acceder en todo momento al estado de tramitación de su expediente a través de la Sede Electrónica del Organismo Autónomo, que funcionará como una sub-sede de la sede municipal.

Estas actuaciones son posibles como consecuencia de la financiación procedente de la hacienda municipal para atender inversiones en virtud de la transferencia anual de capital prevista en el escenario presupuestario de la Corporación, con el objetivo de alcanzar, desde una perspectiva

territorial, un desarrollo sostenible, equilibrado y armónico de las diferentes zonas y barrios que integran el Municipio, atendiendo, para ello, al marco conceptual y las líneas de actuación que define el Plan General de Ordenación, así como a los compromisos adquiridos en ejercicios anteriores con otras Administraciones Públicas, que colaboran económicamente en la financiación de tales proyectos.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de octubre de 2015

El Gerente

José Manuel Dorta Delgado